DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	
	2026	
Tipo de Presupuesto Asignado	RECURSOS PROPIOS	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA PARA LA ALCALDÍA DE PALESTINA Y TODAS SUS DEPENDENCIAS	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	No aplica	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	27/02/2026	
Nombre del Funcionario responsable del Estudio Previo:	**ANGELES ATEHORTUA GÓMEZ** Almacenista General	
Modalidad de Contratación	**MINIMA CUANTIA**	
Tipo de Contrato:	**SUMINISTRO**	**Otro:**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de suministro por medio del proceso de selección objetiva de contratista mediante invitación pública de mínima cuantía.

La Secretaría General, tiene a su cargo la función de planear, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar planes y programas para la gestión y desarrollo de las competencias propias para lograr el cumplimiento de la misión institucional, los planes y proyectos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones

que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

Para el normal desarrollo de las actividades a cargo de la Administración Municipal de Palestina - Caldas, en la prestación de los servicios públicos a su cargo, la ejecución de los planes y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo de Municipal, se debe propender por la eficiente prestación del servicio público suministrando los elementos básicos y necesarios para conservar en buen estado y en un ambiente saludable y seguro las diferentes dependencias de la administración Municipal.

Como consecuencia de lo anterior, la administración municipal requiere **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA PARA LA ALCALDÍA DE PALESTINA Y TODAS SUS DEPENDENCIAS,** para la satisfacción plena de las necesidades del colectivo social.

Así las cosas, el Alcalde Municipal, dentro el desarrollo misional del municipio de Palestina Caldas, requiere adelantar el presente proceso de selección objetiva de contratista para satisfacer la necesidad de adquirir el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA PARA LA ALCALDÍA DE PALESTINA Y TODAS SUS DEPENDENCIAS,** para garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, para la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

2.1 OBEJTO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA PARA LA ALCALDÍA DE PALESTINA Y TODAS SUS DEPENDENCIAS.

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación de los bienes y servicios requerido por la Entidad:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
47131700	Suministros para aseo
47121806	Escurridor de trapero
47121701	Bolsas de basura
47131605	Cepillo de limpieza
47131604	Escobas
47131611	Recogedor de basura
47131618	Traperos húmedos
47131801	Limpiadores de pisos
14111703	Toallas de Papel
14111704	Pape Higiénico
47131803	Desinfectantes para uso domestico
47131804	Limpiadores de amoniaco
47131805	Limpiadores de propósito general
47131807	Blanqueadores
53131608	Jabones

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El suministro a contratar se compone de diversos elementos de aseo, cafetería y limpieza para el uso general en los diferentes inmuebles del Municipio de Palestina, los productos ofertados deben cumplir con las siguientes características técnicas:

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA
1	AMBIENTADOR AEROSOL MINIMO 360 MILILITROS, SOLO AROMAS LAVANDA, MENTA O EUCALIPTO	UNIDAD
2	ARMARIO ORGANIZADOR PLASTICO PARA INTERIOR Y EXTERIOR MEDIDAS MINIMAS 67X160 X39 CM	UNIDAD
3	AROMÁTICAS INFUSIONES DE HIERBAS SOLO YERBABUENA, MANZANILLA, JENGIBRE MINIMO 50 BOLSAS	CAJA

1086

4	AROMÁTICAS PANELA LIMÓN, PANELA NARANJA Y PANELA LIMON JENGIBRE MINIMO 48 SOBRES O CUBOS	CAJA
5	AMBIENTADOR GEL LATA MINIMO 80 GRAMOS AROMAS FLORALES O FRUTALES	UNIDAD
6	BALDE MINIMO 12 LITROS CON MANIJA ERGONÓMICA	UNIDAD
7	BLANQUEADOR, DESINFECTANTE MINIMO POR DOS LITROS	UNIDAD
8	BOLSA BASURA MINIMO 90X120CM ROLLO X10UND GRANDE NEGRO.	UNIDAD
9	CANECA DE BASURA INSTITUCIONAL BLANCO, NEGRO Y VERDE DE MINIMO 120 LITROS CON TAPA Y RUEDAS EN POLIETILENO	UNIDAD
10	CEPILLO SANITARIO REDONDO CON BASE	UNIDAD
11	CERA EMULCIONADA SELLANTE, TRANSPARENTE, MINIMO POR UN LITRO	LITRO
12	DESINFECTANTE LIMPIAPISO CON AROMA MINIMO UN LITRO	LITRO
13	DETERGENTE EN POLVO MINIMO 1000GR	KG
14	DETERGENTE LIQUIDO MINIMO X UN LITRO	LITRO
15	DISPENSADOR PAPEL HIGIÉNICO PLASTICO BLANCO INSTITUCIONAL ROLLO DE 250 MTRS	UNIDAD
16	DISPENSADOR PLASTICO BLANCO DE JABÓN LÍQUIDO O GEL MINIMO 500 ML, DE PARED	UNIDAD
17	ESCOBA CON CABO EN MADERA BASE ANCHA CERDA DURA	UNIDAD
18	GUANTES ASEO SEMIINDUSTRIA (PAR) TALLAS 7 Y 8	UNIDAD
19	JABON LIQUIDO MANOS MINIMO 1 LITRO AROMAS AVENA, COCO O AVENA Y COCO	LITRO
20	LIMPIONES DE MICROFIBRA TAMAÑO MINIMO 40*40 CMS	UNIDAD
21	ORGANIZADOR DE ESCOBAS Y TRAPEROS A PRESIÓN MINIMO PARA SEIS CABOS, CON GANCHOS PARA COLGAR	UNIDAD
22	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL 250 MTS DOBLE HOJA BLANCO	UNIDAD
23	PLUMERO, SACUDIDOR CON CABO	UNIDAD
24	RECOGEDOR CON CABO	UNIDAD
25	TOALLAS DE PAPEL PRECORTADAS EN ROLLO HOJA DOBLE NATURAL MINIMO DE 100 MTS	UNIDAD
26	TRAPERO MICROFIBRA DE ALTA ABSORCIÓN ANTIBACTERIAL SEMI-INDUSTRIAL 250 GRAMOS CON CABO EN MADERA	UNIDAD
27	VARSOL DESODORIZADO PRESENTACION MINIMA 800 ML	UNIDAD
28	VASOS DESECHABLES PLÁSTICOS TRANSPARENTES DE 7 ONZAS	PAQUETE

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
3) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
4) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración. ejecución y liquidación del contrato.
5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
6) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Palestina Caldas por el incumplimiento del contrato.
10) Pagar al Municipio de Palestina todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11) Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
12) Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas.
2) Entregar a la Alcaldía los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
3) Reemplazar los insumos que resulten defectuosos o de mala calidad, durante

la vigencia 2026.

4) Restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
5) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6) Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
7) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9) El transporte, cargue, descargue y entrega de los suministros requeridos por el MUNICIPIO, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad estos serán asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El MUNICIPIO podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el MUNICIPIO notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
10) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

2.6. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

2.7. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. FORMA DE PAGO

El contrato se pactará bajo la forma de **CONTRATO POR MONTO AGOTABLE,** por lo que los pagos se efectuaran proporcional a los suministros efectivamente entregados, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja – PAC.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, este deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Palestina Caldas solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

VB6

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado)

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Palestina Caldas.

2.10. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía, la modalidad de contratación que corresponde es la de MÍNIMA CUANTÍA, en virtud a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, subsección 5, Sección 1.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 advierte: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme

colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los

modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS $18.000.000**, incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados en contratos iguales al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los u similares conceptos, así:

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
INV-031-2025	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A SUMINISTRAR IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NEIRA	MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE MARMATO	$25.000.000
CS-022-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NEIRA	$25.000.000

De acuerdo con los precios del mercado para adquirir este tipo de productos y especialmente el presupuesto disponible en esta entidad, se estima el siguiente presupuesto final, resultante de promediar las cotizaciones obtenidas:

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	DISTRIBUIDORA EL PARQUE	COTIZACIÓN ALMACENES VARIOS	PROMEDIO
1	AMBIENTADOR AEROSOL MINIMO 360 MILILITROS, SOLO AROMAS LAVANDA, MENTA O EUCALIPTO	UNIDAD	$ 7,000.00	$ 5,850.00	$ 6,425.00
2	ARMARIO ORGANIZADOR PLASTICO PARA INTERIOR Y EXTERIOR MEDIDAS MINIMAS 67X160 X39 CM	UNIDAD	$ 450,000.00	$ 479,900.00	$ 464,950.00
3	AROMÁTICAS INFUSIONES DE HIERBAS SOLO YERBABUENA, MANZANILLA, JENGIBRE MINIMO 50 BOLSAS	CAJA	$ 8,500.00	$ 7,750.00	$ 8,125.00
4	AROMÁTICAS PANELA LIMÓN, PANELA NARANJA Y PANELA LIMON JENGIBRE MINIMO 48 SOBRES O CUBOS	CAJA	$ 7,500.00	$ 6,044.00	$ 6,772.00
5	AMBIENTADOR GEL LATA MINIMO 80 GRAMOS AROMAS FLORALES O FRUTALES	UNIDAD	$ 5,000.00	$ 4,800.00	$ 4,900.00
6	BALDE MINIMO 12 LITROS CON MANIJA ERGONÓMICA	UNIDAD	$ 12,000.00	$ 15,000.00	$ 13,500.00

7	BLANQUEADOR, DESINFECTANTE MINIMO POR DOS LITROS	UNIDAD	$ 8,000.00	$ 2,880.00	$ 5,440.00
8	BOLSA BASURA MINIMO 90X120CM ROLLO X10UND GRANDE NEGRO.	UNIDAD	$ 800.00	$ 825.00	$ 812.50
9	CANECA DE BASURA INSTITUCIONAL BLANCO, NEGRO Y VERDE DE MINIMO 120 LITROS CON TAPA Y RUEDAS EN POLIETILENO	UNIDAD	$ 220,000.00	$ 209,900.00	$ 214,950.00
10	CEPILLO SANITARIO REDONDO CON BASE	UNIDAD	$ 10,000.00	$ 8,000.00	$ 9,000.00
11	CERA EMULCIONADA SELLANTE, TRANSPARENTE, MINIMO POR UN LITRO	LITRO	$ 6,000.00	$ 6,900.00	$ 6,450.00
12	DESINFECTANTE LIMPIAPISO CON AROMA MINIMO UN LITRO	LITRO	$ 5,000.00	$ 2,300.00	$ 3,650.00
13	DETERGENTE EN POLVO MINIMO 1000GR	KG	$ 10,000.00	$ 7,400.00	$ 8,700.00
14	DETERGENTE LIQUIDO MINIMO X UN LITRO	LITRO	$ 5,550.00	$ 5,550.00	$ 5,550.00
15	DISPENSADOR PAPEL HIGIÉNICO PLASTICO BLANCO INSTITUCIONAL ROLLO DE 250 MTRS	UNIDAD	$ 50,000.00	$ 44,900.00	$ 47,450.00
16	DISPENSADOR PLASTICO BLANCO DE JABÓN LÍQUIDO O GEL MINIMO 500 ML, DE PARED	UNIDAD	$ 35,000.00	$ 29,000.00	$ 32,000.00
17	ESCOBA CON CABO EN MADERA BASE ANCHA CERDA DURA	UNIDAD	$ 9,600.00	$ 9,500.00	$ 9,550.00
18	GUANTES ASEO SEMIINDUSTRIA (PAR) TALLAS 7 Y 8	UNIDAD	$ 5,700.00	$ 3,948.00	$ 4,824.00
19	JABON LIQUIDO MANOS MINIMO 1 LITRO AROMAS AVENA, COCO O AVENA Y COCO	LITRO	$ 8,000.00	$ 5,490.00	$ 6,745.00
20	LIMPIONES DE MICROFIBRA TAMAÑO MINIMO 40*40 CMS	UNIDAD	$ 5,000.00	$ 3,800.00	$ 4,400.00
21	ORGANIZADOR DE ESCOBAS Y TRAPEROS A PRESIÓN MINIMO PARA SEIS CABOS, CON GANCHOS PARA COLGAR	UNIDAD	$ 50,000.00	$ 54,900.00	$ 52,450.00
22	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL 250 MTS DOBLE HOJA BLANCO	UNIDAD	$ 20,000.00	$ 11,400.00	$ 15,700.00
23	PLUMERO, SACUDIDOR CON CABO	UNIDAD	$ 8,000.00	$ 10,700.00	$ 9,350.00

24	RECOGEDOR CON CABO	UNIDAD	$ 7,000.00	$ 3,477.00	$ 5,238.50
25	TOALLAS DE PAPEL PRECORTADAS EN ROLLO HOJA DOBLE NATURAL MINIMO DE 100 MTS	UNIDAD	$ 20,000.00	$ 20,567.00	$ 20,283.50
26	TRAPERO MICROFIBRA DE ALTA ABSORCIÓN ANTIBACTERIAL SEMI-INDUSTRIAL 250 GRAMOS CON CABO EN MADERA	UNIDAD	$ 25,000.00	$ 17,900.00	$ 21,450.00
27	VARSOL DESODORIZADO PRESENTACION MINIMA 800 ML	UNIDAD	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 13,750.00
28	VASOS DESECHABLES PLÁSTICOS TRANSPARENTES DE 7 ONZAS	PAQUETE	$ 3,000.00	$ 2,500.00	$ 2,750.00

5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el jefe de Presupuesto del Municipio:

RUBRO	DENOMINACION	N° CDP	VALOR
2.1.2.02.02.009.008	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	233	$18.000.000

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Según el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, 2. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de esta índole, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) **La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones**; o b) La

ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad y el artículo 26 del decreto 1082 de 2015, (negrillas fuera de texto).

7 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de mínima cuantía.

Para realizar este estudio, se tomaron en cuenta cotizaciones efectuadas en establecimientos de comercio especializados en el suministro de los bienes objeto de contratación, que poseen las condiciones económicas, técnicas, financieras y de experiencia y las cotizaciones que fueron tomadas en cuenta se encuentran discriminadas así:

- ✓ **DISTRIBUIDORA EL PARQUE**
- ✓ **ALMACENES VARIOS CON TIENDAS DISPONIBLES EN LA WEB**

A continuación, se relacionan los precios cotizados por los establecimientos mencionadas anteriormente, información que se usa para promediar el precio de los productos en el mercado actual y con este se establece el presupuesto para la invitación pública:

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	DISTRIBUIDORA EL PARQUE	COTIZACIÓN ALMACENES VARIOS	PROMEDIO
1	AMBIENTADOR AEROSOL MINIMO 360 MILILITROS, SOLO AROMAS LAVANDA, MENTA O EUCALIPTO	UNIDAD	$ 7,000.00	$ 5,850.00	$ 6,425.00
2	ARMARIO ORGANIZADOR PLASTICO PARA INTERIOR Y EXTERIOR MEDIDAS MINIMAS 67X160 X39 CM	UNIDAD	$ 450,000.00	$ 479,900.00	$ 464,950.00
3	AROMÁTICAS INFUSIONES DE HIERBAS SOLO YERBABUENA, MANZANILLA, JENGIBRE MINIMO 50 BOLSAS	CAJA	$ 8,500.00	$ 7,750.00	$ 8,125.00

4	AROMÁTICAS PANELA LIMÓN, PANELA NARANJA Y PANELA LIMON JENGIBRE MINIMO 48 SOBRES O CUBOS	CAJA	$ 7,500.00	$ 6,044.00	$ 6,772.00
5	AMBIENTADOR GEL LATA MINIMO 80 GRAMOS AROMAS FLORALES O FRUTALES	UNIDAD	$ 5,000.00	$ 4,800.00	$ 4,900.00
6	BALDE MINIMO 12 LITROS CON MANIJA ERGONÓMICA	UNIDAD	$ 12,000.00	$ 15,000.00	$ 13,500.00
7	BLANQUEADOR, DESINFECTANTE MINIMO POR DOS LITROS	UNIDAD	$ 8,000.00	$ 2,880.00	$ 5,440.00
8	BOLSA BASURA MINIMO 90X120CM ROLLO X10UND GRANDE NEGRO.	UNIDAD	$ 800.00	$ 825.00	$ 812.50
9	CANECA DE BASURA INSTITUCIONAL BLANCO, NEGRO Y VERDE DE MINIMO 120 LITROS CON TAPA Y RUEDAS EN POLIETILENO	UNIDAD	$ 220,000.00	$ 209,900.00	$ 214,950.00
10	CEPILLO SANITARIO REDONDO CON BASE	UNIDAD	$ 10,000.00	$ 8,000.00	$ 9,000.00
11	CERA EMULCIONADA SELLANTE, TRANSPARENTE, MINIMO POR UN LITRO	LITRO	$ 6,000.00	$ 6,900.00	$ 6,450.00
12	DESINFECTANTE LIMPIAPISO CON AROMA MINIMO UN LITRO	LITRO	$ 5,000.00	$ 2,300.00	$ 3,650.00
13	DETERGENTE EN POLVO MINIMO 1000GR	KG	$ 10,000.00	$ 7,400.00	$ 8,700.00
14	DETERGENTE LIQUIDO MINIMO X UN LITRO	LITRO	$ 5,550.00	$ 5,550.00	$ 5,550.00
15	DISPENSADOR PAPEL HIGIÉNICO PLASTICO BLANCO INSTITUCIONAL ROLLO DE 250 MTRS	UNIDAD	$ 50,000.00	$ 44,900.00	$ 47,450.00
16	DISPENSADOR PLASTICO BLANCO DE JABÓN LÍQUIDO O GEL MINIMO 500 ML, DE PARED	UNIDAD	$ 35,000.00	$ 29,000.00	$ 32,000.00
17	ESCOBA CON CABO EN MADERA BASE ANCHA CERDA DURA	UNIDAD	$ 9,600.00	$ 9,500.00	$ 9,550.00
18	GUANTES ASEO SEMIINDUSTRIA (PAR) TALLAS 7 Y 8	UNIDAD	$ 5,700.00	$ 3,948.00	$ 4,824.00

19	JABON LIQUIDO MANOS MINIMO 1 LITRO AROMAS AVENA, COCO O AVENA Y COCO	LITRO	$ 8,000.00	$ 5,490.00	$ 6,745.00
20	LIMPIONES DE MICROFIBRA TAMAÑO MINIMO 40*40 CMS	UNIDAD	$ 5,000.00	$ 3,800.00	$ 4,400.00
21	ORGANIZADOR DE ESCOBAS Y TRAPEROS A PRESIÓN MINIMO PARA SEIS CABOS, CON GANCHOS PARA COLGAR	UNIDAD	$ 50,000.00	$ 54,900.00	$ 52,450.00
22	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL 250 MTS DOBLE HOJA BLANCO	UNIDAD	$ 20,000.00	$ 11,400.00	$ 15,700.00
23	PLUMERO, SACUDIDOR CON CABO	UNIDAD	$ 8,000.00	$ 10,700.00	$ 9,350.00
24	RECOGEDOR CON CABO	UNIDAD	$ 7,000.00	$ 3,477.00	$ 5,238.50
25	TOALLAS DE PAPEL PRECORTADAS EN ROLLO HOJA DOBLE NATURAL MINIMO DE 100 MTS	UNIDAD	$ 20,000.00	$ 20,567.00	$ 20,283.50
26	TRAPERO MICROFIBRA DE ALTA ABSORCIÓN ANTIBACTERIAL SEMI-INDUSTRIAL 250 GRAMOS CON CABO EN MADERA	UNIDAD	$ 25,000.00	$ 17,900.00	$ 21,450.00
27	VARSOL DESODORIZADO PRESENTACION MINIMA 800 ML	UNIDAD	$ 12,000.00	$ 15,500.00	$ 13,750.00
28	VASOS DESECHABLES PLÁSTICOS TRANSPARENTES DE 7 ONZAS	PAQUETE	$ 3,000.00	$ 2,500.00	$ 2,750.00

El pago de las estampillas se realizará de conformidad con la forma establecida para tal fin en el Estatuto Tributario Municipal; valor que será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

IMPUESTOS MUNICIPALES	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
RETEICA	1%
TOTAL	6%

Frente a los impuestos Nacionales de IVA y Retención en la Fuente se aplica de conformidad al régimen tributario registrado en el RUT.

8 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

"Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Dado lo anterior para el presente proceso de contratación no serán exigidas garantías, en el entendido que el pago de dicho suministro está supeditado a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, no se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento.

9 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Se firma a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

ANGELES ATEHORTUA GOMEZ
Almacenista General

Elaboró. Ángeles Atehortua Gómez - Almacenista General (E)
Revisó. Manuela Botero Granada – Abogada Contratista
VB6.